



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 164.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DEL SEÑOR CARLOS ENRIQUE ZÁRATE FLEITAS, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 3 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 172/2023 del 14 de febrero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión del señor Carlos Enrique Zárate Fleitas, funcionario del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución MINNA N° 211/2023, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia autoriza la comisión del funcionario Carlos Enrique Zárate Fleitas, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión del señor **Carlos Enrique Zárate Fleitas**, funcionario del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Art. 2°** Determinar que el señor **Carlos Enrique Zárate Fleitas**, preste servicio en la Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad Madrid, Reino de España, hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Art. 3°** Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia del funcionario indicado en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____